Gases del Caribe S.A. E.S.P.
NIT. 890.101.691-2

Rad No.: 25-240-126363

Barranquilla, 9/06/2025

Señor(a)
ANA MARIA CONTRERAS OSPINO
jose-2097@hotmail.com
Calle 27 No. 20 - 97 Barrio Nuevo Jardín
Santa marta, Magdalena

Contrato: 17140296

Asunto: Solicitud de Información del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 19 de mayo de 2025, radicada bajo el No. 25-002321, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 29K1 No. 21D - 51 Piso 2 de Santa marta, Magdalena, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario**, para lo cual debe aportar las dos últimas facturas originales del servicio previamente canceladas, situación que efectivamente se dio al momento de realizar la solicitud del Crédito Brilla.

Para el caso objeto a reclamación, le informamos que el crédito facturado en el contrato No: 17140296 cobrado bajo el producto No: 52636796 se otorgó a la señora ROSALBA MARGARITA BERMUDEZ DE MENDOZA quien debidamente cumplió con los requisitos exigidos para el mismo, habitando el inmueble y aportando facturas originales que llegan al predio, que los créditos Brilla se otorgan a los usuarios, suscriptores o propietarios del inmueble, que, no es necesario que sea el suscriptor del servicio o el propietario del predio para dicho trámite.

Cabe aclarar que el crédito Brilla cuenta con una Fianza como respaldo de pago, en caso de que la deudora incumpla con los pagos, dicha fianza se encargará del proceso de cobro al deudor por el crédito adquirido.

Ahora bien, en caso de que la señora ROSALBA BERMUDEZ ya no habite el inmueble, debe solicitar voluntariamente el traslado de la deuda a otro predio que cuente con el servicio de gas natural.

Ahora bien, para el retiro de la deuda y cambio de nombre, el propietario del inmueble en mención deberá realizar la solicitud, acreditando su calidad, para lo cual debe aportar copia de cedula de ciudadanía y el Certificado de Tradición y Libertad (que no tenga más de 30 días de haber sido expedido) que indique claramente la dirección del citado inmueble, con el fin de verificar que la solicitud está siendo presentada por el nuevo propietario del predio.

En caso de que el Certificado de Tradición y Libertad no indique la dirección del predio, o esta sea incorrecta, deberá aportar copia del Certificado de Nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) que señale el número de Referencia Catastral y el número de Matrícula Inmobiliaria.

Cabe resaltar que los documentos anexos por usted presentan una inconsistencia entre la dirección señalada en el documento y la registrada en nuestro sistema comercial, toda vez que en el contrato indica Calle 29k1 No. 21D - 51 Piso 2, mientras que en la documentación anexa señala Calle 29k No. 1b – 63.

VIGILADO POR LA S.S.P. REG NUIR 2-8001000 - 4. OYM REF. 73957 Junio 5 / 2019 - 250.000

Es importante mencionar que al momento de validar el certificado de nomenclatura la referencia catastral que señala, no la registra el certificado de tradición y libertad, así las cosas, no es posible acceder a su solicitud de retiro, hasta que aporte el documento que contengan la referencia catastral que lo vincule.

En concordancia con todo lo anterior, le informamos que no es factible para GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P., atender favorablemente su solicitud, hasta tanto cumpla con los requisitos antes mencionados.

Le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

Consideramos importante indicarle además que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas del Crédito Brilla.

En el evento que requiera generar un cupón de pago parcial le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla**: Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.

b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio**: Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.

c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.

d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:

i.**Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.

ii.**Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,

CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
227090467

VIGILADO POR LA S.S.P. REG NUIR 2-8001000 - 4. OYM REF. 73957 Junio 5 / 2019 - 250.000